

Acta de P. de Agorro a 1808. En la Villa de Sumilla a primero dia
del mes de Agorro año mil ochocientos ochos, los S. que
componen la Junta de Gobierno de esta dha. Villa en la q;
se hallan celebrando en la mañana de este dia, acorda-
ron lo sig.^{te}

Por el dñ. D. Mateo Abellan Soriano, q. es Individo
de esta Junta, se manifestó, y propuso, que aunq. se Ma-
xaron a la Junta, a Juan Guidero de Gomez, y a Manuel
Alonso Ferraz Regeneros, encargados de la limpieza en
la Plaza p^{pa}. por los quatos q. el segundo cobia a los
puestos de ventan y de calizas, fuitas, y demas, y el pri-
mero porq. utilizaba con Barrocas, y se les mandó que
inmediatam^{te}. y baxo de una gaabe multa dixerⁿ
primisio a su limpieza y aseo, no cumplieron con este
Precepto hasta la Madrugada del dia sig.^{te} q. Nonien
de algunos momentos los dexaron sin sacar fuera sin
ser bastante a este objeto de Policía, y precepto que
a aquellos se les intimó, las Mieradas Nonbenid
nes, q. a el efecto les a echo este Individo de la Jun-
ta, quien manifestó a esta misma la inobediencia
de aquellos, y en la mañana de este dia, en dha. Pla-
za el Comand. de el Fuerteel maestro a Nonbenid
Personal^{te} al q. ha ena Exponicion, sobre la mul-
titud de inmundicia, q. se moran en dha. Plaza
p^{pa}. a q. le a contextado, que la Junta tiene enca-
gada enrecham^{te}. dha. limpieza, y aseo, y por falso